



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Mónica Vargas Caicedo
Demandado	Citibank Colombia S.A, Banco Comercial Av Villas S.A y Otros
Radicación n.º	76 001 31 05 017 2019 00658 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1251

Cali, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Mediante Auto N° 979 del 21 de octubre de 2021 este Despacho Judicial programó fecha para realizar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., dentro del proceso de referencia para el día martes 25 de noviembre de 2021 a las 8:30 am.

Al respecto, es preciso señalar que la aludida audiencia no se pudo llevar a cabo atendiendo la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante, en la que argumenta la imposibilidad de la asistencia de los testigos para dicha data, así mismo aduce que para dicha calenda tiene

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

programado un viaje, petición que fue coadyubada por la apoderada judicial de Acción S.A.

De otra parte, se advierte oficio de fecha 22 de noviembre de 2021 allegado por Citibank Colombia S.A, en el cual manifiesta que dicha entidad celebró cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, con Scotiabank Colpatria S.A, tramite que fue autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Resolución 0771 del 18 de junio de 2018 por lo que sería esta la entidad llamada a responder.

Conforme a lo anterior y en aras de evitar una nulidad procesal, se hace necesario vincular como Litis Consorte Necesario por Pasiva a la entidad **Scotiabank Colpatria S.A.**

Una vez sea agotada esta diligencia este Despacho Judicial programará nueva fecha para surtir el trámite que trata el artículo 77 del CPT y la SS.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE:

- 1. Aplazar** la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., programada dentro del proceso de referencia.
- 2. Vincular** como Litisconsorcio Necesario por parte pasiva a la entidad **Scotiabank Colpatria S.A.** conforme lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.
- 3. Requerir** a la parte demandante a fin de realizar el trámite pertinente de la **notificación electrónica de la demanda, anexos y auto admisorio a la vinculadas Scotiabank Colpatria S.A. por medio de correo certificado conforme lo establece el Decreto 806 de 2020**, una vez surtida esta diligencia deberá enviar los soportes a lugar al correo electrónico de este Despacho Judicial.
- 4. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO

JUEZ



Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

25 de noviembre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE

S E C R E T A R I A